



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0188 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 25 de abril de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0807-2019-UNTELS-CO-P de fecha 25 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO** a favor de la alumna **PIZANGO VELEZMORO, ROCIO DEL PILAR**, **PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 25 de marzo de 2019, la **Srta. PIZANGO VELEZMORO, ROCIO DEL PILAR**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CIENTO DOS y 50/100 SOLES (S/ 102.50)**, por concepto de examen de nivelación;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de la alumna, **PIZANGO VELEZMORO, ROCIO DEL PILAR**, cuyos conceptos e importes se detallan a continuación:

| ITEM | Apellidos y Nombres | Importe | Concepto | Observación |
|------|-----------------------------------|-----------|----------------------|--------------------|
| 01 | PIZANGO VELEZMORO ROCIO DEL PILAR | S/ 102.50 | Examen de Nivelación | Procede devolución |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]

D. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Handwritten signature]

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

